CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2015-5895 *Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reponsabilidad patrimonial RP DG66/2015.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial correspondiente al expediente que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Acuerdo de Inicio del Expediente de Responsabilidad Patrimonial RP DG66/2015, de fecha 13 de marzo de 2015.

En este órgano administrativo, con fecha 6 de abril de 2011, ha tenido entrada escrito presentado por doña María Presentación Martínez Martínez, reclamando ser indemnizado por los daños causados el día 28 de marzo de 2011 por la Fauna silvestre, en concreto lobos, en la ganadería de su propiedad, consistentes en la muerte de dos yeguas que se encontraban en el sitio conocido como "Monte Dobra" sito en Puente Viesgo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, según establece el artículo 139.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común.

II.- Que el daño causado es efectivo, evaluable económicamente, e individualizado con relación a una persona o grupo de personas, según exige el apartado n.º 2, del artículo 139, citado.

VISTOS los antecedentes mencionados y de conformidad con las previsiones del artículo 142.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 6 y 8 del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

ACUERDO

Primero.- Admitir a trámite la reclamación formulada por doña María Presentación Martínez Martínez e iniciar el procedimiento de responsabilidad patrimonial número RP DG66/2015, con objeto de reconocer, si procede, el derecho a indemnización por las lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, en los términos descritos, que se impulsará de oficio.

Segundo.- Nombrar Instructor del procedimiento a don Antonio J. Lucio Calero y secretario a don Manuel Ángel Pérez González. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá promoverse su recusación en cualquier momento del procedimiento, si concurre alguna de las causas enumeradas expresamente en el artículo 28 del citado texto legal.

Santander, 31 de marzo de 2015.
El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2015/5895

CVE-2015-5895